



## **EDICTO** **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201900055-00** (Rad. Fiscalía **2017-00554** E.D.), siendo afectado **SEGUNDO EFRAIN CANTILLO MEDINA**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de septiembre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 29 DE OCTUBRE DE 2019 en donde resultó afectado el siguiente bien:

#### **Bien Inmueble No. 1 INMUEBLE**

Matricula Inmobiliaria	:	<b>040-89111</b>
Circulo Registral	:	Barranquilla
Dirección	:	Calle 39 No. 43-115/123/127 Edificio Parqueadero las Flores Oficina 8-1
Tipo de Predio	:	Urbano
Municipio	:	Barranquilla
Departamento	:	Atlántico
Propietario	:	<b>SEGUNDO EFRAIN CANTILLO MEDINA</b>
Identificación del Propietario	:	72.011.280
Gravámenes	:	Embargo por Jurisdicción Coactiva de la Alcaldía Distrital de Barranquilla

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **05 DE OCTUBRE DE 2020**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **05 DE OCTUBRE DE 2020**, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL **09 DE OCTUBRE DE 2020**, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Firma,

  
**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretario